



BUIN, 30 ENE 2020

DECRETO TC. N° 26 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 24 de enero 2020, el Sr. Alcalde delega en la Administradora Municipal Subrogante Sra. **Nancy Viviana Vargas Sandoval**, atribuciones y facultades Alcaldicias, desde el 24 de enero hasta el 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 275 de fecha 27 de enero 2020, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbruese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 08, de fecha 16 de enero de 2020, se aprueban los términos de referencia y la contratación directa por medio de contrato conexo, del proveedor **Aparcadero Custodias Nacionales Limitada**, respecto de la licitación pública “**Concesión de Servicio de Aparcadero y Servicio de Grúa para la Comuna de Buin**”.

4.- El **Contrato Conexo** suscrito con fecha 21 de enero de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y **Aparcadero Custodias Nacionales Limitada**, registrado bajo el N° 06, de fecha 24 de enero de 2020.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato Conexo** suscrito con fecha 21 de enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y **APARCADERO CUSTODIAS NACIONALES LIMITADA**, respecto de la licitación pública “**Concesión de Servicio de Aparcadero y Servicio de Grúa para la Comuna de Buin**”, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 06 de fecha 24 de enero de 2020; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NVVS. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPЛА
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Natalia\CONTRATOS\LICITACIONES\CONCESIÓN SERVICIO DE APARCADERO_GUSTODIAS NACIONALES LTDA._CONTRATO CONEXO.doc

N. VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde



625658

**CONTRATO CONEXO "CONCESIÓN DE SERVICIO DE APARCADERO Y
SERVICIO DE GRÚA PARA LA COMUNA DE BUIN"**
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
APARCADERO CUSTODIAS NACIONALES LIMITADA

En Buin, 21 de Enero de 2020 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa denominada **APARCADERO CUSTODIAS NACIONALES LIMITADA**, Giro Otros Servicios de Almacenamiento y Depósito N.C.P. Actividades de Servicios vinculadas al Transporte Terrestre N.C.P., RUT N° , representada legalmente por don **ANDREW ORLANDO LAZO ARANCIBIA**, factor de comercio, Cedula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en , N° , Comuna de , en adelante e indistintamente "**EL PROVEEDOR**", han convenido la celebración de un contrato administrativo, de acuerdo con los términos y condiciones que se pasan a exponer a continuación:

PRIMERO: Antecedentes Generales. Que por medio del Decreto TC N° 226, de 06 de Septiembre de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE APARCADERO Y SERVICIO DE GRÚA PARA LA COMUNA DE BUIN**", siendo adjudicada la Empresa **APARCADERO CUSTODIAS NACIONALES LIMITADA**, ya individualizada, de acuerdo consta en el Decreto TC N° 282, de 27 de Noviembre de 2017. Luego, mediante el Decreto TC N° 100, de 13 de Abril de 2018, se aprobó el contrato suscrito con el citado proveedor, para la prestación del Servicio de Aparcadero y de Grúa para la comuna de Buin.

SEGUNDO: Normativa Aplicable. Que con motivo de la prestación del servicio convenido, el proveedor y la Municipalidad deberán observar el siguiente marco normativo aplicable:



- 1.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado mediante el D.S N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 2.- Las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "**CONCESIÓN DE SERVICIO DE APARCADERO Y SERVICIO DE GRÚA PARA LA COMUNA DE BUIN**" y sus correspondientes aclaraciones.
- 3.- Los Términos Técnicos de Referencia de contrato conexo de la **CONCESIÓN DE SERVICIO DE APARCADERO Y SERVICIO DE GRÚA PARA LA COMUNA DE BUIN**, de 31 de Diciembre de 2019, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la Municipalidad de Buin.

TERCERO: Objeto del Contrato. Que por Decreto Alcaldicio TC N° 08, de 16 de Enero de 2020, se aprobó la Contratación Directa, por medio de contrato conexo, del proveedor **APARCADERO CUSTODIAS NACIONALES LIMITADA**, para la inclusión, en este servicio, del retiro, traslado, bodegaje y aparcadero, tanto de cosas semovientes, como de quioscos y letreros, por tratarse de servicios vinculados directamente con el servicio de aparcadero.

CUARTO: Aporte Económico del Proveedor. Los servicios a incorporar son los que se detallan a continuación, con el valor mensual total a ingresar al Municipio por parte del proveedor:

Servicios	Valor Total Mensual a Ingresar al Municipio por parte del Oferente
Retiro de Semovientes (Animales de granja mayor y menor).	
Retiro de Quioscos.	\$200.000.-
Retiro de Letreros de Mediano Tamaño.	
Retiro de Letreros de Gran Tamaño.	

QUINTO: Duración del Contrato. La vigencia del presente instrumento, rige a contar de la fecha de su suscripción por parte de los comparecientes, hasta el 01 de Diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.



SEXTO: Obligaciones del Proveedor del Servicio. El proveedor del servicio se obliga a cumplir con el objeto de los servicios incorporados en el Contrato Conexo de manera expedita y cumpliendo todas las normativas legales y administrativas, particularmente cada una de las instrucciones del Inspector Técnico del Servicio. Adicionalmente, mantener el debido cuidado de las cosas semovientes y de infraestructura que deban ser retiradas desde las vías Públicas y/o caminos de la comuna, así como también, velar por el cuidado y traslado desde el lugar del cual sean retiradas las especies hacia el Aparcadero ya adjudicado, de la misma forma, el proveedor deberá contar con la infraestructura y logística necesaria en el Aparcadero, para el cuidado de todas las especies de acuerdo a su clasificación, lo anterior, con el objeto de prevenir posibles daños, deterioros, robos y/o cualquier otro posible acontecimiento que se pudiera acontecer.

SEPTIMO: Unidad Técnica. La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Buin, quién podrá designar para estos efectos a un funcionario con responsabilidad administrativa, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio, y en general por el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor hizo entrega, del Certificado de Fianza N° B0059493, de MasAVAL, Sociedad de Garantía Recíproca, de 17 de Enero de 2020, por un monto de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 02 de marzo de 2022.

NOVENO: Multas y Procedimiento de Aplicación. La Unidad Técnica aplicará al contrato conexo, las siguientes causales de multa:

- 1,5 UTM por no prestar el servicio solicitado por el Inspector Técnico del Servicio.
- 1,5 UTM por no cumplir con las medidas de seguridad necesarias para el retiro de semovientes, quioscos, letreros de mediano tamaño y letreros de gran tamaño.
- 0,5 UTM por no cumplir con las medidas de higiene y seguridad establecidas en la normativa legal vigente.



- 1 UTM por hora por no funcionamiento del aparcadero, de acuerdo a los días y horas establecidos por el proveedor en su Manual Interno de Procedimientos.

En lo que respecta al procedimiento de aplicación de multas, se observará el punto 22.1 “Procedimiento de Aplicación”, y 22.3 “Pago de las Multas”, de las Bases Administrativas de la Licitación Pública “Concesión de Servicios de Aparcadero y Servicio de Grúa para la comuna de Buin”.

DECIMO: Término Anticipado del Contrato y Procedimiento de Aplicación. La Unidad Técnica aplicará al contrato conexo, las causales de término anticipado del punto 23.2.2, “Término Anticipado”, establecido al respecto en las Bases Administrativas de la Licitación Pública, ya individualizada. En lo que respecta al procedimiento de aplicación, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880.

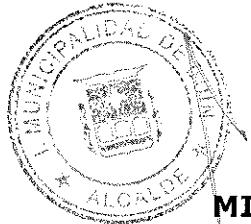
DECIMO PRIMERO: Interpretación del Contrato. Cualquier diferencia en la interpretación del real sentido y alcance de cada una de las cláusulas del presente instrumento, serán resueltas por la Municipalidad de Buin, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don ANDREW ORLANDO LAZO ARANCIBIA para representar a la Empresa APARCADERO CUSTODIAS NACIONALES LIMITADA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo emitido con fecha 02 de Octubre de 2017, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



DECIMO CUARTO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ABAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ANDREW ORLANDO LAZO ARANCIBIA
REPRESENTANTE LEGAL

APARCADERO CUSTODIAS NACIONALES LIMITADA

The image shows four circular official seals arranged horizontally. From left to right: 1) A seal for 'JURIDICA' with a faint background of a landscape and the word 'BUIN'. 2) A seal for 'DIMAAO' with a central emblem of a person holding a staff, surrounded by the text 'MUNICIPALIDAD DE BUIN' and 'DIRECCION MEDIO AMBIENTE'. 3) A seal for 'CONTROL' with a central emblem of a person holding a scale, surrounded by the text 'MUNICIPALIDAD DE BUIN' and 'DIRECCION DE CONTROL'. 4) A seal for 'SECMU' with a central emblem of a person holding a staff, surrounded by the text 'MUNICIPALIDAD DE BUIN' and 'SECRETARIA MUNICIPAL'.

do 24 FNE 2020

PGM/cdr

Distribución:

- Prestador
 - DIMAAO
 - DAF
 - SECMU
 - Archivo Jurídica

